



**CONCURSO No. 4 PARA PROFESOR TITULAR AUXILIAR NIVEL 1 A MEDIO TIEMPO
DE LAS ASIGNATURAS: EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs);
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS
(6hrs); Total 20 horas**

ACTA DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

En el Aula 103 de la Facultad de Psicología, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno, a las 08h00, se reúne la Comisión de Evaluación del Concurso No. 4 para la provisión del cargo de Profesor Titular Auxiliar nivel 1 a medio tiempo, para las cátedras EPISTEMOLOGÍA (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN (4hrs); METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CUALITATIVA (6hrs); y, OTRAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS (6hrs); Total 20 horas. Comisión presidida por el señor Doctor Marcelo Vásquez Carrasco; e integrado por los señores profesores: Magíster Germán Luzuriaga Vásquez, Doctor Pablo Paño, Magíster Nancy Chumbay y Mgt. Carolina Zúñiga en calidad de vocales principales; con el quórum reglamentario se reúnen con el objeto de proceder a la calificación de méritos de los concursantes que han sido declarados idóneos, en base a los documentos que han presentado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 65 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca.

El Artículo 62 del citado reglamento dispone:

1. Fase de méritos.- Consiste en el análisis, verificación y calificación de los documentos presentados por los aspirantes, conforme a lo establecido en el artículo 65 de este Reglamento. Esta fase tendrá un peso del 30% del total de la calificación del concurso.

Las puntuaciones obtenidas se ponderarán de acuerdo al siguiente criterio:

1. En caso de que ningún concursante obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, la puntuación de méritos obtenida será sumada directamente a la puntuación de la fase de oposición.

2. Cuando alguno de los aspirantes obtenga una puntuación mayor a 30 puntos, al aspirante que tenga la mayor puntuación se le asignará una calificación de 30 puntos. La calificación de los demás concursantes se calculará en la misma proporción.

Luego del estudio, análisis pertinente y de la valoración respectiva, se obtiene los siguientes resultados, aplicando el numeral 1 del artículo antes transcrito:

NO.	NOMBRE	PUNTAJE
1	RODRIGUEZ SANCHEZ DOLORES AMPARITO	28,75
2	SEADE MEJIA LUCIA CAROLINA	12,25
3	JARRO PANDI JANNETH SILVANA	2,25
4	SOLANO ORTIZ CESAR AUGUSTO	15,6



UNIVERSIDAD DE CUENCA

FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 4

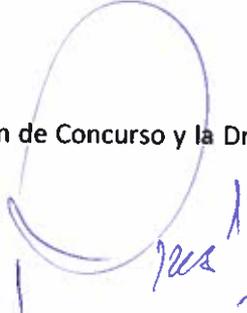
5	FREIRE VALDIVIEZO PAULO ANDRES	12
6	BERNAL REINO JUAN CARLOS	15,6
7	CHUCHUCA SERRANO JAIME VICENTE	24
8	BASANTEZ QUIZHPI XAVIER ERNESTO	2
9	ALFARO REYES GIL ELOY	0
10	ENCALADA CALLE DANIEL ALBERTO	17,4

De conformidad con el cronograma, la prueba escrita se la receptorá el 23 de marzo de 2021, para lo cual se remitirá la respectiva convocatoria.

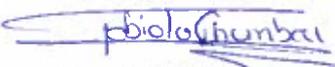
Este resultado se comunicará a los participantes.

Firman para constancia los señores miembros de la Comisión de Evaluación de Concurso y la Dra. María Verónica Gárate Delgado, Abogada de la Facultad de Psicología.


Dr. Marcelo Vásquez Carrasco
Presidente


Mgt. Germán Luzuariaga Vásquez
Vocal Principal


Dr. Pablo Paño
Vocal Principal


Mgt. Nancy Chumbay
Vocal Principal


Mgt. Carolina Zuñiga
Vocal Principal


Dra. María Verónica Gárate Delgado
ABOGADA FACULTAD DE PSICOLOGÍA



SEADE MEJIA LUCIA CAROLINA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	12
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	12,25
OBSERVACIONES: Las publicaciones Puede la formación en altas., Efectos de la sensibilización..., Las altas capacidades en la educación., Origen, evolución y estado., no son afines al área del concurso por lo tanto no se valida. Las investigaciones Altas capacidades barreras, Metodología para la elaboración., Análisis de la inclusión, Altas capacidades: análisis, Por una Cuenca inclusiva, La formación de profesores, no son afines al área del concurso. Empatía y componentes no señala tiempo de duración del proyecto.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



JARRO PANDI JANNETH SILVANA

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	2
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
2,25	
OBSERVACIONES: El título de tercer y cuarto nivel que le habilita para el concurso no se puntúa. La experiencia como docente de nivelación no es considerada experiencia en docencia universitaria.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, **originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos** de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



SOLANO ORTIZ CESAR AUGUSTO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	8
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	13
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2,60
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,60
OBSERVACIONES: El título de maestría no es validado por cuanto no presenta traducción del documento como dispone el reglamento. El título de PhD es el que le habilita como idóneo al concurso por lo tanto no puntúa en méritos.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



FREIRE VALDIVIEZO PAULO ANDRES

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	3
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	1
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	4
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	1
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	10
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
12	
OBSERVACIONES: El título de Máster Universitario en Neuropsicología y Educación no se encuentra registrado en la Senescyt no se valida. El distributivo septiembre 20 febrero 2021 no se califica por no contar con la evaluación docente que acredita el 85%.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



BERNAL REINO JUAN CARLOS

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	3
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	5
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	13
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2,6
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	15,6
OBSERVACIONES: El título de Doctor o Phd le habilitó como idóneo para el concurso. Certificado final de estudios de Doctorado no indica sobre cuanto es el promedio QP. El certificado de experiencia en docencia no se valida por cuanto no se adjunta el certificado de evaluación docente que justifique mínimo el 85%. La publicación Evaluación y acreditación universitaria no se valida porque es publicada en el 2015, según el reglamento deben ser en los últimos cinco años. La publicación Investigación en Educación Matemática no se justifica la fecha de publicación por lo tanto no se puede validar. La ponencia en el congreso Origami: una propuesta no es afín al área del concurso por lo tanto no se valida. El Diplomado no se valida porque no está registrado en la Senescyt.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CONCURSO No. 4**



CHUCHUCA SERRANO JAIME VICENTE

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	5
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	8
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	6
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 24	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 24	
OBSERVACIONES: No se evidencia una nota final de graduación en maestría, pues presenta el reporte de notas y el dictamen de tribunal de tesis, sin que exista un certificado con la nota final. El certificado de talento humano no está completo y sin firma de responsabilidad, señala que labora desde septiembre 2012 hasta septiembre 2017 y el certificado de evaluación docente corresponde al año 2018, por lo tanto, al no existir correlación entre las fechas laboradas y la evaluación no se valida.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



BASANTEZ QUIZHPI XAVIER ERNESTO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 2	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 2	
OBSERVACIONES: Los títulos de tercer y cuarto nivel que le habilitaron para el concurso no se puntúa para méritos. Presenta un certificado de experiencia docente en la Universidad de Cuenca pero no se adjunta la evaluación docente que acredite el mínimo del 85%.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ALFARO REYES GIL ELOY

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	-
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL: 0	
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS: 0	
OBSERVACIONES: Los títulos de tercer y cuarto nivel que le habilitaron como idóneos no se puntúan en méritos. No se validan las publicaciones pues solo presenta las carátulas de las publicaciones, incumpliendo lo señalado en el Art. 58 del reglamento que señala presentar los documentos de respaldo.	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



ENCALADA CALLE DANIEL ALBERTO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	-
2 puntos en posgrado	-
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	-
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	0,5
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	3
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	-
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-



c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	6
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	2
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	-
TOTAL:	14,5
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	2,9
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	-
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	17,4
OBSERVACIONES: La publicación no se valida por cuanto es anterior a los últimos cinco años desde la convocatoria a concurso	

Art. 58.- Hoja de vida.- El aspirante debe presentar la hoja de vida con la documentación de respaldo que acredite experiencia académica, formación, investigaciones, publicaciones y los demás exigidos en este reglamento; esto es, originales o copias certificadas de los documentos que le acrediten puntuación para la calificación de méritos de conformidad con el Art. 65 de este Reglamento.



RODRIGUEZ SANCHEZ DOLORES AMPARITO

1.- Reconocimientos académicos:	
a. Por el premio Benigno Malo: 5 puntos	-
b. Por el premio Accésit u otros equivalentes: 3 puntos	-
c. Otras preseas al mérito estudiantil: 2 puntos	-
2.- Expediente académico universitario:	
a. Por la calificación sobresaliente en la nota final de graduación, de 90 a 100 puntos o su equivalente:	
2 puntos en pregrado	2
2 puntos en posgrado	2
3.- Títulos de cuarto nivel o postgrado:	
a. PhD, afín al área del concurso: 20 puntos	-
b. PhD, en área distinta del concurso: 5 puntos	-
c. Maestría adicional afín al área de concurso: 8 puntos:	-
d. Maestría o Especialidad adicional en Medicina. Odontología: 8 puntos	-
e. Maestría adicional en área distinta a la del concurso: 3 puntos	-
f. Especialista en el área del concurso o afín: 3 puntos	-
g. Especialista en área distinta a la del concurso: 2 puntos	-
h. Diplomado Superior en el área del concurso o afín: 1 punto	0,5
i. Diplomado Superior en área distinta a la del concurso: 1/2 punto	-
j. Maestría en docencia o gestión universitaria: 5 puntos	-
k. Especialista en docencia, investigación o gestión universitaria: 2 puntos	-
l. Diplomado Superior en docencia, investigación o gestión universitaria: 1 punto	-
m. El Título de Doctor en Jurisprudencia conferido antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 298 del 12 de octubre de 2010: 2 puntos si el concurso se refiere a una materia jurídica y 1 punto si el concurso no versa sobre una materia jurídica	-
n. El Título de Doctor conferido por las Facultades de Filosofía en las mismas circunstancias que el Título de Doctor en Jurisprudencia: 2 puntos, si el título se refiere a la materia del concurso y 1 punto, si el título no se relaciona con la materia del concurso	-
o. Los títulos de tercer nivel no considerados como requisitos: 3 puntos	3
4.- Experiencia docente:	
a. Un punto por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria con un mínimo de 2 horas semanales, en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	-
b. Un punto por cada curso de docencia en postgrado en el área del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente con un mínimo de 2 créditos o su equivalente, hasta 5 puntos	-
c. 0.5 puntos por cada semestre lectivo completo de docencia universitaria, en área fuera del concurso, y con resultados de evaluación sobre el 85% o su equivalente, hasta 5 puntos	4
d. 0,5 puntos por cada semestre lectivo completo, por ayudante de cátedra o de investigación en la Universidad de Cuenca, hasta 2 puntos	-
En caso de que un participante haya laborado simultáneamente en más de una Institución, se le reconocerá puntaje solamente en la institución que mayor tiempo haya laborado.	
5.- Publicaciones y creaciones artísticas:	
a. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, indexado: 4 puntos por artículo, hasta 3 artículos	12
b. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, arbitrado: 3 puntos por artículo, hasta 3 artículos.	-

c. Artículo en el área del concurso en una revista o publicación de ciencias, humanidades, artes o tecnología, no indexada ni arbitrada: 1 punto por artículo, hasta 3 artículos	-
d. Como autor de un libro en el área del concurso, con revisión de pares: 6 puntos por libro, hasta 3 libros	-
e. Como autor de un capítulo de un libro, en el área del concurso, con revisión de pares: 3 puntos, hasta 3 libros.	-
f. Productos artístico-culturales en las distintas disciplinas artísticas en el campo de conocimiento vinculado a las asignaturas del concurso; para el efecto, las obras deberán contar con el aval de una comisión interuniversitaria: 5 puntos por obra hasta 3 obras.	-
Las publicaciones y creaciones artísticas serán durante los últimos 5 años antes del llamamiento a concurso.	
En cuanto a las publicaciones y obras de relevancia, se estará a lo que establece la sección III del capítulo III del presente reglamento, respecto de las obras de relevancia.	
6.- Participación en investigaciones, con certificación o informe final aprobado, emitido por una unidad académica competente:	
a. Como director de la investigación en el área afín al concurso: 4 puntos por cada año de dirección del proyecto o programa, hasta 12 puntos.	-
b. Como codirector de la investigación en el área afín al concurso: 2,5 puntos por cada año de codirección del proyecto o programa, hasta 10 puntos.	-
c. Como investigador en el área afín al concurso: 2 puntos por cada año de participación en el proyecto o programa, hasta 10 puntos.	4
7.- Participación en vinculación con la colectividad en la Universidad de Cuenca, con certificación o informe final aprobado, emitido por la unidad académica competente:	
Como Tutor o Co Tutor (proyectos multidisciplinarios) de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 1,5 puntos por cada año como Tutor o Co tutor (multidisciplinario) del proyecto, hasta 4,5 puntos.	-
a. Como docente participante de un proyecto de servicio a la comunidad con una duración mínima de un año: 0,5 puntos por cada año como docente participante del proyecto, hasta 1,5 puntos.	1
TOTAL:	28,75
En los concursos de méritos y oposición se le otorgará al personal académico que al momento del concurso se encuentre involucrado a la Universidad de Cuenca, mediante contrato de servicios ocasionales o civiles de servicios profesionales, por un periodo mínimo de un año y haya obtenido como mínimo el ochenta y cinco por ciento del puntaje de la evaluación integral en el último periodo académico, un puntaje adicional equivalente al 20% en la fase de méritos. El puntaje adicional se establecerá sobre los méritos obtenidos por el concursante.	-
Artículo 66. Acciones afirmativas. El puntaje por acción afirmativa se aplicará en la fase de méritos para promover la igualdad real conforme dispone la Constitución vigente, de acuerdo a cada condición personal debidamente certificada por la institución correspondiente. La acción afirmativa será calificada con 0,25 puntos, acumulables hasta un punto.	0,25
TOTAL CALIFICACIÓN DE MÉRITOS:	
28,75	
OBSERVACIONES: No se considera distributivo septiembre 2010 – agosto 2014 por no tener evaluación docente de ese periodo. No puntúa los artículos “preclamsia” “pedagogía” no son afines al área del concurso. No puntúa el libro no es afín al área del concurso.	